San Andrés Isla, 21 de noviembre de 2024

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO EXIGENCIAS TÉCNICAS REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES

ASUNTO: Invitación Pública No. 038-ARC-CBNL04-2024.

Con el fin de dar cumplimiento al requerimiento de los Requisitos Técnicos Mínimos **REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES**, que establece:

1. Previo al inicio de la ejecución contractual, el contratista deberá hacer entrega al supervisor del contrato de las pólizas que amparan la operación de los prestadores directos de los servicios requeridos por la entidad acuerdo anexo técnico así como el documento que demuestra que cuenta con la habilitación y permisos requeridos vigentes para tal fin.

Por medio del presente escrito me permito **certificar** que cumpliré con lo antes solicitado en su integridad.

2. Todos los trabajadores serán empleados directamente por el Contratista en forma autónoma, y no adquieren vinculación laboral con la BASE NAVAL ARC SAN ANDRÉS. Por lo tanto, corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados. El Contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin que los servicios se ejecuten en forma eficiente..

Por medio del presente escrito me permito **certificar** que cumpliré con lo antes solicitado en su integridad.

3. Teniendo en cuenta los permisos que se exigen en la isla de San Andrés y Providencia para poder laborar, el personal que prestará el servicio debe ser residente de la isla, (para ello deberá aportar copia del documento de identidad y de la tarjeta de OCCRE que lo certifica como residente de la isla de San Andrés y/o Providencia Cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artículo 12 del Decreto 2762 de 1991) o contar con permiso debidamente expedido para laborar en la isla.

Por medio del presente escrito me permito **certificar** que cumpliré con lo antes solicitado en su integridad.

4. El oferente debe certificar que se encuentra en la capacidad para prestar los servicios objeto del presente proceso para aproximadamente 600 personas de manera simultánea, cumpliendo con lo establecido en la forma y plazo de ejecución.

Por medio del presente escrito me permito **certificar** que cumpliré con lo antes solicitado en su integridad.

5. El oferente que vincule a los servicios personal no residente sin el cumplimiento de los requisitos mencionados en el Artículo 12 del Decreto 2762 de 1991 se hará responsable de la sanción establecida en el Artículo 13 y todas las demás sanciones mencionadas en el Decreto 2762 de 1991. Quedando la Armada Nacional eximida del incumplimiento del mencionado Artículo.

Por medio del presente escrito me permito **certificar** que cumpliré con lo antes solicitado en su integridad.

De ustedes atentamente,



MARIA CANDELARIA ROJAS RUENES
C.C. No. 29.656.525 Palmira (Valle del Cauca)
Dirección: Avenida Providencia No. 3 – 45
Ciudad: San Andrés Islas
Celular: 3182915287
Correo electrónico: bypochet@hotmail.com